

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución Nº 110-2017-SINEACE/CDAH-P

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 051-2020-CF-FE

Lambayeque, 19 de agosto del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 015-V-2020-CGyT-FE, Solicitando aprobación de la Directiva N° 01-2020-CGyT-FE-UNPRG: Proceso para la Tramitación del Grado Académico y Título Profesional de la Facultad de Enfermería (Expediente N° 945-2020-D-FE).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, el presidente de la República, Martín Vizcarra, en la fecha anuncia al país nuevas medidas de prevención contra el Coronavirus, entre otras, "Postergación de clases a nivel técnico y universitario en todo el país" y "Prohíbe cualquier tipo de espectáculo con más de 300 personas";

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del Coronavirus (COVID 19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el Decreto Legislativo 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que existe un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas:

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, aprueba las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional, haciéndose necesario la modificación en el calendario académico, el plan de recuperación de clases o la adaptación no presencial de los cursos, si es factible:

Que, con Resolución N° 102-2020-CU de fecha 15 de abril del 2020, autoriza el trabajo virtual o remoto de los servidores administrativos la UNPRG, durante el periodo de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliatorias o cuando concurran circunstancias de gravedad que impidan la concurrencia física de los trabajadores;

Que, el presidente de la República Martin Vizcarra, en el mensaje del 23 de abril, anuncia que las actividades del sector educativo serán virtuales hasta diciembre del 2020, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio;

Que, con Resolución N° 095-2020-CU, se aprueba la sustentación virtual de tesis de pre y posgrado, mientras dure la emergencia sanitaria;

Que, con Resolución N° 004-2020-Virtual-VRINV, aprueba la tramitación virtualizada para la presentación, aprobación de los proyectos de los trabajos de investigación, y de sus informes de investigación en cada Unidad de Investigación de las Facultades y EPG, siendo ratificada con Resolución N° 407-2020-R;

Que, la Presidenta de la Comisión de Grados y Títulos-FE, mediante Oficio N° 015-V-2020-CGyT-FE, hace llegar la Directiva N° 01-2020-CGyT-FE-UNPRG: Proceso para la Tramitación del Grado Académico y Título Profesional de la Facultad de Enfermería, para su aprobación;

Que, dicha Directiva tiene como objetivo, formalizar los mecanismos que garanticen el proceso administrativo para que los egresados puedan obtener su grado académico, título profesional y de segunda especialidad profesional de los estudiantes de pre y posgrado de la Facultad de Enfermería;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE ENFERMERÍA

Acreditada con Resolución Nº 110-2017-SINEACE/CDAH-P

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 051-2020-CF-FE

Lambayeque, 19 de agosto del 2020.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 15 de agosto del 2020, fue vista, analizada y aprobada por unanimidad la Directiva N° 01-2020-CGyT-FE-UNPRG: Proceso para la Tramitación del Grado Académico y Título Profesional de la Facultad de Enfermería;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere al Decano en el artículo 70° de la Ley Universitaria 30220, el artículo 56° del Estatuto de la Universidad y **ESTANDO A LO ACORDADO EN CONSEJO DE FACULTAD**;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR la Directiva N° 01-2020-CGyT-FE-UNPRG: PROCESO PARA LA TRAMITACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA; la cual forma parte de la presente resolución en cuatro (04) folios.
- 2° QUEDA encargada la Comisión de Grados y Títulos FE, dar cumplimiento a la presente Resolución.
- 3° Elevar la presente resolución al Rectorado para su ratificación.
- 4° Dar a conocer la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Oficina General de Grados y Títulos, Dirección de Escuela, Oficina de Administración, Unidad de Investigación, Unidad de Posgrado, Comisión de Grados y Títulos, Comité de Calidad-FE, Decanato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

Dra. MARMANASTARITA FANNING BALAREZO

Mg. NORA MERCEDES MONSALVE REQUEJO
Secretaria Docente

FACULTAD DE ENFERMERIA ACREDITADA RESOLUCIÓN Nº 110-2017/SINEACE/CDAH - P



DIRECTIVA N° 01-2020-CG y T-FE-UNPRG:

PROCESO PARA LA TRAMITACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA

Aprobado con Resolución N° 051-2020-CF-FE

Elaborado por:	Revisado por:
Mg. VIVIANA DE LCARMEN SANTILLÁN MEDIANERO Presidenta Comisión de Grados y Títulos	Dra. Maria Mariza Fanning Balarezo Decana

Lambayeque, agosto de 2020

Código: 0003-D-CGyT- ENF-2020 Implementado: agosto de 2020 Versión: 1.0 Página 1 de 4



FACULTAD DE ENFERMERIA ACREDITADA RESOLUCIÓN N° 110-2017/SINEACE/CDAH - P



1. FINALIDAD:

Establecer los procedimientos para que los egresados puedan obtener su grado académico, título profesional y de segunda especialidad profesional por vía virtual, dada la emergencia sanitaria.

2. OBJETIVO:

Formalizar los mecanismos que garanticen el proceso administrativo para que los egresados puedan obtener su grado académico, título profesional y de segunda especialidad profesional de los estudiantes de pre y posgrado de la Facultad de Enfermería.

3. BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la UNPRG
- Reglamento de Calificación y Registro de Investigación en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación. SINACYT del CONCYTEC.
- Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación –UNPRG. Aprobado según Resolución N°018-2020-CU (10 de febrero 2020)
- DS. N°044-2020-PCM. Aislamiento Social.
- Decreto de Urgencia № 026-2020 que establece el trabajo remoto en el sector público y privado como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del coronavirus en todo el país.

4. ALCANCE

La presente directiva alcanza a los egresados de pre y posgrado de la Facultad de Enfermería de la UNPRG que pretenden obtener el grado académico de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad profesional.

Es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los miembros de Consejo de Facultad, el decanato, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Posgrado y para todo el personal docente y administrativo que labora en la Facultad de Enfermería.

Las disposiciones de responsabilidad son de aplicación y cumplimiento obligatorio para la Comisión de Grados y Títulos, UPG y Administración.

5. **RESPONSABILIDADES**

- **5.1.** Comité de Grados y Títulos, es la encargada de revisar y visar que los expedientes respectivos presentados por los egresados, cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos para derivarlo a Consejo de Facultad.
- **5.2.** Consejo de Facultad, revisar y aprobar los expedientes para la obtención de grado académico, título profesional y segunda especialidad profesional.
- **5.3.** Decanato, tramitar los expedientes de grados y títulos aprobados por Consejo de Facultad al vicerrectorado académico y a la Oficina General de Grados y Títulos.

6. NORMAS ESPECÍFICAS:

6.1. Egresado solicita requisitos en mesa de partes virtual de la Comisión de Grados y Títulos: comisióngyt_fe@unprg.edu.pe.

Código: 0003-D-CGyT- ENF-2020 Implementado: agosto de 2020 Versión: 1.0 Página 2 de 4



FACULTAD DE ENFERMERIA ACREDITADA RESOLUCIÓN N° 110-2017/SINEACE/CDAH - P



- **6.2.** El egresado presenta vía virtual, el expediente escaneado de acuerdo a los requisitos considerados en la carpeta de grados y títulos, a la mesa de partes de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería (CGy T- FE).
- **6.3.** La Comisión de Grados y Títulos, revisa el expediente, da conformidad y lo envía a Consejo de Facultad para su aprobación.
- **6.4.** Si no reúne los requisitos el expediente será devuelto al interesado para la regularización de la documentación y sea enviada al correo.
- **6.5.** Consejo de Facultad aprueba el expediente, emitiendo la resolución de aprobación correspondiente.
- **6.6.** El decanato envía el expediente al Vicerrectorado Académico y la Oficina General de Grados y Títulos, para continuar con el trámite.
- **6.7.** La Comisión de Grados y Títulos, elabora y envía la base de datos a Oficina Central de Grados y Títulos de la UNPRG (OCG y T-UNPRG) para la expedición del diploma.
- **6.8.** Terminado el trámite, la interesada (o) presenta a la Comisión de Grados y Títulos constancia emitida por OCG y T-UNPRG, y firma el Libro de Registro de Grados y/o Títulos de la FE.
- **6.9.** La Comisión de Grados y Títulos, emite una constancia certificando la firma del libro de Registros de Grados y/o títulos F.E.
- **6.10.** La Comisión de Grados y Títulos, coordinará con el egresado la entrega del Registro digital, donde se encuentra alojada la tesis (URL, repositorio digital), para el trámite ante la OCG y T-UNPRG, y esta a su vez, remitirá a la SUNEDU.
- **6.11.** El graduado o titulado, enviará vía virtual a mesa de partes de la Comisión de Grados y Títulos, el diploma escaneado, para registro de datos en el libro correspondiente.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

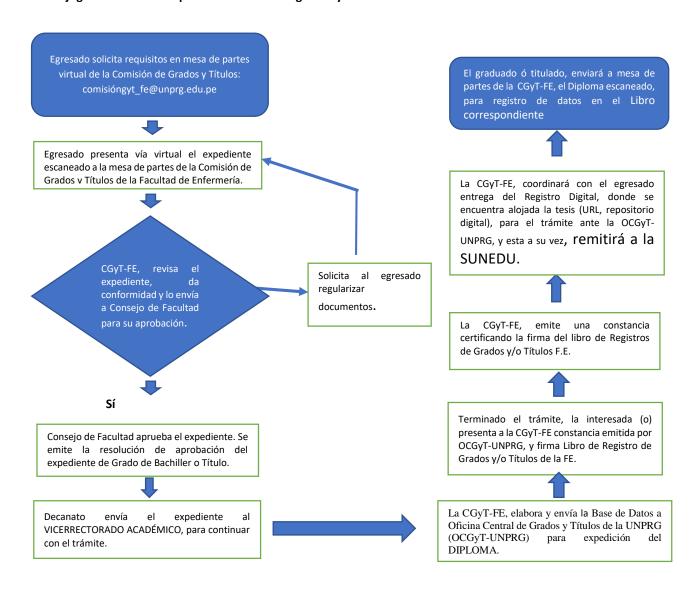
- **7.1.** La presidenta de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, es la encargada de monitorear y evaluar periódicamente el cumplimiento de lo normado en la presente Directiva y de proponer su mejoramiento continuo.
- **7.2.** La implementación de esta directiva se sujeta a la disponibilidad tecnológica de software y equipos adecuados.
- **7.3.** Todas las situaciones no previstas en la presente directiva, serán determinadas y absueltas por el Consejo de Facultad.

Código: 0003-D-CGyT- ENF-2020 Implementado: agosto de 2020 Versión: 1.0 Página 3 de 4

FACULTAD DE ENFERMERIA ACREDITADA RESOLUCIÓN N° 110-2017/SINEACE/CDAH - P



ANEXO 1: Flujograma del trámite para la obtención de grados y titulos



Código: 0003-D-CGyT- ENF-2020 Implementado: agosto de 2020 Versión: 1.0 Página 4 de 4